

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVII

D E A C T U A L I D A D

LOS DERECHOS PASIVOS.—Unas sentencias, hechas públicas con retraso de dos años, vuelven a poner sobre el tapete el problema de los derechos pasivos de viudas y huérfanos en relación con la legislación antigua y la opción para pedir aplicación de la nueva o de la anterior. Nos referimos al manoseado artículo 17 del Estatuto de Clases pasivas. Conviene aducir algunos datos legislativos en este asunto. En el régimen antiguo llegó a preocupar el aumento de las obligaciones de Clases pasivas. Hay muchas pruebas de ello. La ley de funcionarios de 22 de julio de 1918, en su base 9.ª, decía: "Los funcionarios que hayan ingresado o ingresen en el servicio del Estado a partir del 4 de marzo de 1917, no tendrán derecho, con cargo al Tesoro, a haber pasivo de ninguna clase, para sí ni para sus familiares. El Gobierno concertará con el Instituto Nacional de Previsión la constitución de pensiones de jubilación, retiro, viudedad y orfandad de dichos funcionarios y de los ingresados antes de aquella fecha que no tengan derechos pasivos, organizando, al efecto, una o varias mutualidades, con separación completa de las operaciones, capital y responsabilidades de las demás mutualidades que administre el Instituto, etc." Añadía que el Estado cedería al Instituto la cantidad necesaria de los descuentos de los empleados. Poco después se promulgaba la ley de derechos pasivos del Magisterio, y se mandaba que la Junta Central se pondría de acuerdo con el mismo Instituto Nacional de Previsión sobre el régimen que había de aplicarse a los Maestros ingresados después de 1.º de enero de 1920. En ambas disposiciones se ve la preocupación del Estado de reducir esas obligaciones, dándoles una independencia y autonomía legal, franca y decisiva. Era una preocupación presupuestaria bien justificada. Vino luego la Dictadura, se hicieron proyectos para transformar las obligaciones pasivas y se anunciaron concursos de planes; hasta se llegó a pensar en entregarlo, con garantía, a entidades particulares, pues los planes del Instituto Nacional no satisfacían. No se llegó a una solución. Pasaba el tiempo, miles de funcionarios estaban sin derechos efectivos, pues la ley citada no los reconocía y las mutualidades no se constituían. Hubo reclamaciones, y el Gobierno decidió dar el Estatuto, que, aun siendo de la Dictadura, el régimen republicano lo ha respetado. Ese Estatuto está informado en el mismo criterio restrictivo. Redujo para los funcionarios ingresados después de 1919 el haber pasivo próximamente a la mitad, pero admitió un descuento voluntario a los que lo pidieran para mejorar esos haberes. De este modo se podían y se pueden obtener los beneficios de la legislación antigua con mejoras en algunos casos. De ese modo se preparaba la reducción de las obligaciones del Estado. En el Estatuto se dejó abierta la puerta para que las familias que pudieran resultar perjudicadas, se acogieran a la legislación antigua si así lo pedían. Esto era para los funcionarios en general. En abril de 1927 se mandó aplicar esa legislación al Magisterio primario, suprimiendo la Caja especial que al efecto existía. No se hizo excepción alguna, y en consecuencia les era aplicable el citado artículo 17. Sin embargo, vino una negativa. ¿Por qué? Por el mismo temor a aumentar las obligaciones pasivas. Temor verdaderamente ridículo, porque supondría al año unos pocos millares de pesetas. Y se cometió la irritante injusticia de negar al Magisterio lo que se concedía a todos los demás. ¡Y así seguimos! Se derogaron muchas disposiciones de la Dictadura, pero se ha respetado y se respeta ésa, y se sigue aplicando.

Los cursillos. — Siguen con toda normalidad los cursillos en Madrid y en las provincias. Los aprobados en el primer ejercicio siguen sus prácticas con aprovechamiento. Para que se vea el régimen riguroso que se ha impuesto en Madrid, copiamos las instrucciones dictadas por el Tribunal sexto de la Corte. Son las siguientes:

1.º Los Maestros cursillistas asistirán obligatoriamente las cinco horas de la jornada escolar.

2.º Llevarán el Diario de clase, en el que hagan la exposición de los instrumentos didácticos de la Escuela, de las lecciones, actividades de los Maestros y niños, etc., etc.

3.º Llevarán asimismo un cuaderno de preparación de lecciones que dé el Maestro cursillista durante todo el período de prácticas.

4.º Se entenderá que la práctica del cursillo no debe alterar, por ningún concepto, la marcha normal de la Escuela, debiendo utilizarse el horario y programa de la misma.

5.º La responsabilidad de la organización y el trabajo de la Escuela será del Maestro que figure al frente de ella, quedando los Maestros cursillistas bajo la inspección y dirección inmediata de aquél.

6.º El Maestro, aparte de lo dispuesto en estas instrucciones y las que puedan dar los miembros del Tribunal en sus visitas, señalará a los Maestros cursillistas la labor que han de realizar y la misión diaria que les incumbe.

7.º Sin perjuicio de esta labor y de los trabajos que puedan encarregar los miembros del Tribunal en el momento de sus visitas, cada Maestro cursillista ha de realizar dos lecciones diarias, cuyos temas les serán dados por el Maestro el día antes, y que siempre se adaptarán a la marcha del horario y de los programas de la Escuela. Se procurará establecer un turno en la elección de dichos temas, de forma que haya de

de s a r r o l l a r, aproximadamente, el Maestro cursillista el mismo número de lecciones de todas las materias del programa primario.

8.º El Maestro cursillista será libre para el desarrollo de sus lecciones y para la preparación de las mismas, pudiendo utilizar el material de la Escuela y el que estime oportuno, así como de encargar los trabajos que crea necesarios a los niños.

9.º A continuación de la preparación de las lecciones y en el cuaderno del Maestro cursillista, el Maestro consignará diariamente su visto bueno.

10. Los Maestros cursillistas deberán seguir con la mayor atención la labor de los Maestros que les ha de servir de ejemplo y enseñanza, consignando en el cuaderno diario sus observaciones.

11. Al terminar las prácticas, cada Maestro cursillista entregará al Tribunal sus cuadernos diario y de preparación de lecciones. Si el Tribunal lo estima necesario, pedirá al Maestro un informe reservado acerca de las condiciones de aptitud, vocación y celo profesional de los Maestros cursillistas que hayan actuado en cada Escuela.

12. Estos informes, caso de solicitarse el examen y apreciación de los cuadernos entregados por el Maestro cursillista, así como el juicio obtenido por el Tribunal en las visitas que hagan a los cursillistas en prácticas, servirán a aquél para la calificación definitiva.

De las clases de adultos.—Las reformas de adultos parecen estar llamadas a levantar polvaredas en el Magisterio. Ocurrió con la orden de 1.º de diciembre del año último y está ocurriendo con la orden circular de fecha 2 del actual, y ahora, como entonces, estamos recibiendo buen número de cartas, pidiéndonos aclaraciones, que muchas veces no podemos dar, muy a nuestro pesar, porque la disposición es harto confusa, y son cuestiones de hermenéutica, más que otra cosa, las que nos consultan; y, claro es, estas cuestiones de interpretación no pueden ser rigurosas, porque no somos nosotros los que hemos de aplicar las leyes.

Nos escriben ahora bastantes Maestras para preguntarnos lo siguiente: **En los casos en que en un pueblo hay un Maestro y una Maestra, desapare-**

cido el carácter voluntario de la clase de adultos que se había establecido por la orden de 1.º de diciembre de 1932, si el Maestro no acepta esa clase, ¿ha de darla obligatoriamente la Maestra?

El caso creemos que está claro en la última disposición circular, pues dice:

“El carácter voluntario que tenía para los Maestros el servicio de la enseñanza de adultos, no rejará para los pueblos donde sólo haya un Maestro y no exista Maestra que pueda “o quiera encargarse de estas clases...”

Nosotros creemos que en estos casos, si la Maestra no quiere encargarse de esas clases, ha de encargarse entonces, obligatoriamente, de ellas el Maestro. Esta es nuestra interpretación, guiados de la letra de la disposición, que admite la posibilidad de que la Maestra “no quiera encargarse”.

En cuanto a las gratificaciones de las Maestras para este servicio, estamos igual que el pasado año: las percibirán las Maestras “que suplan” a los Maestros; pero las que se encarguen de estas clases sin previa renuncia del Maestro a darlas, no vemos de dónde van a cobrar esa gratificación.

De pésame.—Ha fallecido en Alicante, el día 16 de los corrientes, confortado con los auxilios espirituales, el laborioso y honradísimo oficial primero de la Sección administrativa de Alicante y auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal del Magisterio primario de la misma población, don Domingo Ricord y Puerta (q. e. p. d.).

Al dolor que experimenta su distinguida esposa, doña Concepción Pérez Avila, Maestra de Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal; hijos, hermanos y demás familia, unimos el nuestro, puesto que pertenecía a la casa como corresponsal de nuestra revista.

Las simpatías que entre compañeros, discípulos y amigos se le tenía, por su honradez y bondadoso carácter, se han puesto de manifiesto, pues el coche estufa que conducía sus restos al panteón de familia (pueblo del Campello, de Alicante) llevaba siete coronas de flores naturales y artificiales, de sus compañeros de la Normal, Sección administrativa, alumnos de todos los cursos y familia.

Descanse en paz el hombre bueno, y rogamos a nuestros suscriptores le

dediquen una oración, por lo que les quedaremos muy agradecidos.

Plan de construcciones escolares en Madrid.—La Junta de Enseñanza ha aprobado el siguiente plan de construcciones escolares, que se tramitará con urgencia y servirá para atenuar la crisis de trabajo.

Proyecto de reforma y ampliación de la Granja del Carmen, 610.571,76 pesetas; proyecto de ampliación del grupo escolar Eduardo Benot, 576.260,56; proyecto de ampliación del grupo escolar Ruiz Jiménez, 913.546,16; proyecto de ampliación y reforma del grupo escolar Legado Crespo, 180.536,34; proyecto de reforma y ampliación del grupo escolar Pi y Margall, 487.224,45; proyecto de grupo escolar y maternal en la calle de Luis Peyró (barrio de las Californias), 707.315,46; proyecto de grupo escolar en Valdenúñez, 761.710,39; proyecto de reforma y ampliación del grupo escolar Magdalena Fuentes, 607.774,33; proyecto de Escuela maternal en la puerta del Angel (Casa de Campo), 325.195,90; proyecto de Escuelas unitarias en la calle de Dante, 168.363,29; proyecto de Escuela maternal en los Jardines de la Tela, 620.529,96; proyecto de ampliación y reforma de la Escuela de párvulos de los Jardines de la Florida, 329.648,98; proyecto de colonia urbana en los Viveros de la Villa, 273.609,76; proyecto de colonia permanente y Escuelas en Peñagrande, 674.406,12; proyecto de reforma y ampliación del grupo escolar Carmen Rojo, 588.455,58. Total, 7.825.149,04 pesetas.

CURSILLISTAS. MAESTROS. OPOSITORES

Indispensables para ejercicios teóricos y prácticos

Obras de J. DANTIN CERECEDA, Catedrático del Instituto de San Isidro. Publicadas: “Terminología científica, industrial y artística”, 224 páginas, con numerosos grabados originales, pesetas 9,50. — “Agricultura española”, 366 páginas, con 73 grabados originales, pesetas 16. — “Técnica industrial”, 209 páginas, con grabados originales, pesetas 8.

Dirigiéndose al autor, López de Hoyos, 161, Madrid, se envían a reembolso

Ortografía Bullón

Premiada en la Exposición Iberoamericana de Sevilla con diploma de honor. Cuarta tirada. Pedidos a esta Administración.

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Fraga.—Asisten don José Casasús (presidente), señores Villacampa, Brusáu, Sanz, Saso, Cortés; señoritas Esteve, Artero; señoras López, Novajas, Corrales, y señores Piedrafita y Lorón (secretario), estando, por tanto, representado todo el partido, ya que asisten los representantes de las cinco zonas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y se acuerda:

1.º Concurso de traslado. Ratificar acuerdo 7.º anterior de que antes de que se celebre el general haya uno local con nombramientos provisionales por el Consejo local y definitivos por el provincial. A propuesta del señor Escalona (por carta), se acuerda que el cuarto condicional debe hacerse a base de que haya coincidencia, debiendo correr hacia las últimas vacantes solicitadas por ambos hasta ver si coinciden, sin nombrar aisladamente a cada consorte, para luego declarar nulos los nombramientos, perjudicando a los que con menor derecho pedían la plaza.

Cada año debe haber dos concursos de traslado. La limitación para solicitar debe reducirse a que los trasladados en un concurso no puedan solicitar en el siguiente. Al próximo concurso deben ir todas las vacantes existentes en la fecha de su anuncio, resulta de anteriores y de nueva creación y lo sean por ampliación necesaria o como sustitución de otras religiosas. A fin de facilitar el concurso, convendrá anunciar sólo las localidades; los que resulten nombrados para una misma localidad, elegirán por orden de Escalafón ante el Consejo local, siendo confirmados por el Provincial; de este modo se simplifica mucho la tramitación, que deberá ser por relaciones y sin fichas. Los cuatro grupos A, B, C y D deben tener cada uno igual número de Maestros, para que el reparto de las vacantes sea equitativo. La condición preferente debe ser los servicios en la última Escuela, dentro de cada grupo.

2.º Que el señor Casasús continúe las gestiones para editar "Escuela y Despensa", según ya se avisará oportunamente. Hacer constar en acta la satisfacción del partido hacia el señor Chéliz y señorita Esteve por su interés en la edición de los nueve primeros números.

3.º Nombrar tesorera a doña Con-

chita Esteve y contador a don Domingo Piedrafita, ambos de Fraga.

4.º Ratificar el nombramiento de representante de Monegros a favor de don Lisinio Sanz. Que la próxima reunión sea en Albalate.

5.º Que se exima a los Maestros del impuesto de consumo, y, en todo caso, que el máximo sea el 1 por 100 de descuento sobre el sueldo.

6.º Que el cargo de Director general de Primera enseñanza sea elegido por un tiempo determinado a propuesta de una terna formada por un Inspector, un Profesor y un Maestro.

7.º Suprimir el decreto de incompatibilidad, y si no puede conseguirse, que el expediente sea informado por la Asociación.

8.º Hacer constar su disconformidad con el Montepío obligatorio.

9.º Trabajar con entusiasmo por que el sueldo medio de las plazas que se creen lo sea de 6.000 pesetas, o enviar un telegrama de protesta a la Dirección general por crear plazas en sueldos menores de 5.000 pesetas, rogando hagan lo propio las demás Asociaciones y provincias.

10. En lo referente a la gratificación de adultos, que se cumpla lo estatuido o que por lo menos sea de 500 pesetas.

11. Proponer a la Provincial gestione se restablezca la vacación del jueves, como está en la mayoría de las provincias, o la semana inglesa.

12. Que "Maestro y Escuela" se remita el día que lleve por fecha.

13. Delegar en el señor Presidente y darle un voto unánime de confianza para representar al partido en todas ocasiones.

14. Que los compañeros que lo deseen hagan un cuestionario para hacer el Nomenclátor.

15. Apoyar moralmente el proyecto de Residencia para hijos de Maestros.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de lo cual, como Secretario, certifico. — **EUSTAQUIO LORON.**—El Presidente, **JOSÉ CASASÚS.**

Se ruega se dé a leer a los señores Maestros de esa localidad.

Madrid (capital).—La Asociación de Maestros de Madrid, en sesión ordinaria, ha tomado los siguientes acuerdos:

Primero. Dar por rescindido el antiguo contrato con el habilitado y autorizar a la Directiva para renovarle, estableciendo como premio de habilitación el 0,40 por 100, del que quedará el 0,10 a favor de la Asociación y el resto para el habilitado. Este se encargará también de pagar la casa-habitación sin descuento alguno, pero sin obligación de anticiparla un mes, como venía haciendo.

Segundo. En vista de la inutilidad de las gestiones hechas cerca de la Alcaldía para conseguir el pago de los dos meses de casa-habitación que se adeudan a los Maestros, se acuerda emprender una activa campaña de Prensa y autorizar a la Directiva para realizarla.

Tercero. Se aplaza la discusión de la propuesta de reforma, presentada por la Directiva, de las clases de adultos, para tratarla en la sesión próxima.

EDITORIAL SANCHEZ RODRIGO

Serradilla (Cáceres)

Casa editora del conocido método de la enseñanza de la lectura por la escritura

RAYAS

"Nosotros".—Primer libro de lectura corriente. Por Quiliano Blanco Hernando. Segunda edición corregida y con mayor número de páginas, 1,25 pesetas. OBRA NUEVA

Nociones iniciales de Derecho, por don Manuel Izquierdo Sánchez, abogado (del ilustre Colegio de Madrid). Obra de gran oportunidad y excelente orientación pedagógica. Un volumen en 8.º mayor, en cartóné, 0,40 pesetas.

HA COMENZADO A PUBLICARSE:

Los Grandes Hombres.—Serie de lecturas biográfico-históricas para la juventud. Cada volumen, encuadernado, con preciosa cubierta en tricromía y varias láminas, consta de 80 a 100 páginas y se vende al precio de una peseta. Se han puesto a la venta los volúmenes siguientes: "Cristóbal Colón", "Núñez de Balboa", "Magallanes y Elcano", "Velázquez", "Hernán Cortés". En preparación: "El Cid", "Miguel Ángel", "Beethoven", etc. Estos libros deben figurar en toda biblioteca escolar. Son los más adecuados para premios y regalos.

También se halla en publicación una interesante serie de cuadernos titulada Ejercicios teórico-prácticos, que constituyen una admirable aplicación del método activo a la enseñanza de todas las materias del programa escolar. Aparecerán en breve los cuadernos dedicados a la Aritmética y se hallan en preparación los correspondientes a las demás asignaturas. Cada cuaderno, de 40 a 50 páginas, 0,50 pesetas.

ECOS DEL MAGISTERIO

¿Cómo está hecha la lista única de los cursillistas?—He quedado admirada (?) al observar el criterio seguido en la formación de la lista única de los cursillistas del 31.

Se forma primero una lista de cada Rectorado, reuniendo números 1 de las provincias que lo integran, después los números 2, etc... Quedan reducidas así a doce las listas para toda España, pero el Rectorado de Madrid tiene siete tribunales y el de Murcia (por ejemplo) tiene dos. Al reunir los números 1 del Rectorado de Madrid, uno de ellos tendrá que ser el número 7 en la lista de su distrito universitario, mientras que el de Murcia no podrá tener más que el 2.

Al reunir las listas de los Rectorados para formar la general (siguiendo en idéntica forma que para hacer la de los Rectorados), el de Murcia se reúne con los números 2 y obtiene, como máximo, el número 24, mientras que el de Madrid pasa al 84 de la lista única. ¡Y los dos obtuvieron el número 1 en sus respectivos tribunales!

Por este procedimiento se coloca al número 20 de Murcia antes del número 6 de Madrid (como se comprobará por una sencilla multiplicación). ¿Puede verse mayor iniquidad? ¿No lo han visto así en el Ministerio?—**Una cursillista.**

Maestros Real orden 28 junio 1930. Para comunicarle asunto de su particular interés necesito conocer la dirección de los compañeros siguientes: Francisca Alonso Santos, Diego Aguilera Bernabé, Encarnación Alvarez Gómez, Ildefonso Arjona Cuartero, Concepción Castro Somoza, Pilar Corral Ocampo, Teresa Cuesta Román, Francisco Fernández Cadenas, Maura Fernández Fernández, Constanza Flor Marcellán, María García García, Virgilia Guasch, Francisco Jaén Abril, José Martínez Souza, María Josefa Martínez García, Teresa Monserrat Portas, María Luisa Moreno, Antonia Mulero Pacheco, Gertrudis Parrilla, José Pérez Pérez, Florencio Pérez Vicente, José Rodríguez García, Florencia Tamayo, Concepción Vázquez Nespereira. Ruego a los interesados, como a los demás compañeros del pleito, que me comuniquen la dirección que pido urgentemente.—**José TORCELLO.**

Desilusión.—La ha producido en el Magisterio la creación de plazas por obligaciones contraídas en este presupuesto de 1933. Todavía no habíamos salido del espasmo producido por la aplicación dada a este crédito en 1932, y hencos aquí en mucho peor situación y sin esperanzas de mejorar nuestro sueldo de cuatro mil pesetas, a los treinta y dos años de servicios; olvidado lo de los quinquenios y pérdida quizá para siempre la de equiparación a los demás funcionarios. No necesitó el señor Prieto de créditos presupuestos para mejorar capataces y peones camineros, ni tampoco el señor Casares para hacerlo con la Guardia civil, cosa que nos parece muy bien; pero cuando del Magisterio se trata, hasta con las cifras votadas para ello se tergiversa su aplicación, y todos quedamos mal.

¡Esta es la promesa hecha de que el sueldo medio, con esta última aplicación, sería de 6.000 pesetas! ¡Qué afán de crear plazas en 3.000 pesetas, sabiendo que no se puede vivir! La cuestión es crear, sea como fuere, aunque el Maestro cuando llegue a ellas no encuentre ni locales ni casa-habitación.—**Josefa M. MIÑANO.**

Almoines,

Direcciones de graduadas.—En el concurso de Direcciones de graduadas convocado en la "Gaceta" de 18 del actual, se anuncian las vacantes de Monóvar, Mérida, Cartagena y Toro, correspondientes a Maestros, y la de Linares, de Maestras; pero estas plazas fueron anunciadas ya a concurso, que se resolvió con fecha 21 de marzo del año pasado, quedando dichas plazas desiertas y correspondiendo, según el artículo 27, a los opositores

Hemos dado en la semana pasada un número de 32 páginas, y en la anterior dos de 24, es decir, 24 páginas más que lo ofrecido, para insertar íntegramente las listas de cursillistas en el más breve plazo posible, y, desde luego, antes que los demás periódicos. A pesar de esto tenemos detenidos muchos artículos interesantes, y rogamos a los autores que nos perdonen el retraso, y a los demás que moderen sus envíos, limitándolos a los asuntos de más interés y con la mayor concisión posible

aprobados que figuran en la lista de Maestros aptos para el desempeño de esos destinos. Por lo tanto, según el artículo citado del decreto de 1.º de julio de 1932, esas plazas no deben salir a nuevo concurso. Esperamos la rectificación.—**M. M.**

A los aprobados en las pruebas.—

El que suscribe ha cursado el siguiente telegrama "diferido":

"Madrid. Ministro Instrucción y Director Primera enseñanza. Suplícole V. E. incorpore primer Escalafón Maestros segundo aprobados pruebas, publicándose relaciones "Gaceta". —**R. Moreno.**"

Como es urgentísimo y de justicia que los Maestros que están tantos y tantos años en la enseñanza se les dé esa satisfacción, que tan bien ganada tienen, de verse en el primer Escalafón y disfrutar de sus prerrogativas, obedeciendo al compañero Esteban, he cursado el telegrama que antecede, y os ruego a todos hagáis lo propio, empleando también si contáis algún medio más a vuestro alcance al fin deseado, pues esta demora, compañeros, nos perjudica muchísimo. ¡No seáis suicidas de vuestros mismos intereses!—**R. MORENO.**

Pruebas.—Ramón Sarmy encarece la necesidad de que todos, sin excepción, los que estén propuestos para pasar al primer Escalafón en virtud de las pruebas últimamente efectuadas y también los que estén pendientes de aprobación, remitan, como él ha hecho, sendos telegramas a los señores Ministro y Director general, cuanto antes, semejantes al que sigue:

"Ruego V. E. incorpore primer Escalafón Maestros segundo aprobados pruebas, publicándose relaciones provinciales "Gaceta".

Política que debe seguir el Magisterio.—Don Emilio Benet propone que el Magisterio se reúna por partidos, para que se determine en cada provincia los candidatos que ofrezcan atender al Magisterio, y a éstos se les vote como un solo hombre. Opina que los 50.000 Maestros españoles, con sus familiares, parientes, amigos, etc., puedan influir decisivamente en las elecciones de noviembre, y ello podría ser muy beneficioso para el porvenir.

«ECOS», un prólogo, cuarenta poesías; 100 páginas, cinco reales. Pida uno a Eduardo Salinas, Maestro, Torreagüera (Murcia).

TEMAS DEL MOMENTO

(Puede servir de motivo para lecciones ocasionales)

Derecho político: El Tribunal de Garantías.—El día 20 del actual se ha constituido el Tribunal de Garantías. Este Tribunal se compone de un Presidente elegido por las Cortes, del Presidente del Tribunal de Cuentas, del Presidente del Consejo de Estado, de dos Diputados elegidos por las Cortes, de un representante elegido por cada una de las regiones españolas, de dos miembros elegidos por todos los Colegios de Abogados de España y de cuatro Profesores de las Facultades de Derecho.

Este Tribunal tiene competencia para conocer de las siguientes cuestiones, según el artículo 121 de la Constitución:

a) Recursos de inconstitucionalidad de las leyes.

b) Recursos de amparo de garantías individuales, cuando hubiere sido ineficaz la reclamación ante otras autoridades.

c) Los conflictos de competencia legislativa y cuantos otros surjan ante el Estado y las regiones autónomas entre sí.

d) Examen y aprobación de los poderes de los compromisarios que, juntamente con las Cortes, eligen al Presidente de la República.

e) La responsabilidad criminal del Jefe del Estado, del Presidente del Consejo y de los Ministros.

f) La responsabilidad criminal del Presidente y de los Magistrados del Tribunal Supremo y del Fiscal de la República.

Como se ve por estos párrafos, la autoridad y jurisdicción del Tribunal de Garantías tienen extraordinaria importancia.

Desempeña funciones de Tribunal que puede juzgar hasta al Presidente de la República. Puede anular leyes de las Cortes cuando infrinjan la Constitución.

En las Repúblicas que tienen dos Cuerpos colegisladores, es decir, Congreso y Senado, éste desempeña algunas de las funciones supremas que nuestra Constitución ha asignado al Tribunal de Garantías. Precisamente surgió este organismo cuando ya se terminaba la discusión de la Constitución, y se vió que la falta del Senado hacía necesaria alguna institución que supliera esas funciones.

He aquí cómo el Tribunal de Garantías es un organismo fundamental en nuestro régimen y puede anular leyes votadas en Cortes.

Desgraciadamente, la constitución del Tribunal ha ido acompañada de protestas y escándalos, que amenguan el prestigio de que debía estar acompañado. Bastará decir que se hizo intervenir la Guardia civil.

Las discusiones ya comenzaron cuando fué elegido el Presidente, por ser miembro muy significado de una minoría parlamentaria, cuando muchos creían que debió buscarse un gran prestigio del Derecho, apartado de las luchas y parcialidades de la política militante y candente.

Esperamos que se apaciguarán las pasiones, y que el Tribunal corresponderá a su elevada misión.

Derecho político. — La Diputación permanente. — Disueltas las Cortes, ha entrado en funciones la Diputación permanente, que es una especie de Congreso en pequeño. Esta Diputación se compone de veintiún diputados como máximo, designados por el Congreso y en proporción a la fuerza numérica de cada uno de los partidos o minorías.

El artículo 62 determina concretamente cuáles son las funciones de la Diputación en los términos siguientes: "Entenderá: 1.º En los casos de suspensión de las garantías constitucionales, previstos en el artículo 42 de la Constitución. 2.º De los casos a que se refiere el artículo 80 de esta Constitución, relativos a los Decretos-leyes. 3.º De lo concerniente a la detención y procesamiento de los diputados. 4.º De las demás materias en que el Reglamento de la Cámara le diere atribución."

El artículo 80 de la Constitución autoriza, en determinados casos, para dictar decretos en asuntos que deben resolverse por leyes, si esos asuntos son de urgencia justificada, inaplazable; la Diputación, al no haber Cortes o estar éstas en período de vacaciones, sustituye al Congreso.

Precisamente, en estas circunstancias, será menester que la Diputa-

ción autorice algunos créditos que estaban pendientes de concesión al ser suspendidas las Cortes.

Para mayores aclaraciones de todo esto, consúltese el libro "La Constitución de la República española", comentada por Ascarza. 3 pesetas ejemplar.

Datos del último censo.—El censo asignado a España, según datos del último censo, es de 23.560.975 habitantes. Diez años antes era 21.338.381, de suerte que en diez años ha aumentado 2.222.594, o sean, 222.259, que da 1,04 por 100 anual. Al presente, y habiendo transcurrido tres años, la población pasa bastante de los 24 millones.

Con arreglo a los datos oficiales del Instituto Geográfico, en España tienen derecho a votar en las próximas elecciones generales 12.942.575 electores, de los que 6.232.086 son varones y 6.710.489 hembras. El porcentaje es de 48,15 varones por 51,85 hembras.

Según datos, después de haber concedido voto a la mujer y de rebajar la edad a los veintitrés años, votan el 55 por 100 de los habitantes de España.

En Madrid (capital) hay un total de 518.482 electores, de los cuales 224.204 son varones y 294.278 hembras. El porcentaje es de 43,24 varones por 56,76 hembras.

La población de Madrid (capital), según el censo, es de 952.832 habitantes; votan el 54,4 por 100 de habitantes.

En Barcelona (capital) el total de electores es de 608.180, de los que 275.267 son varones y 332.913 hembras. El porcentaje es de 45,26 varones por 54,74 hembras. La provincia de Barcelona cuenta con 1.056.548 electores.

La población de Barcelona (capital) cuenta 1.005.565 habitantes; votan el 60,4 por 100.

Alava, la provincia de menor número, no tiene más que 56.056 electores; para una población de 96.385 habitantes vota el 58,1 por 100.

El sufragio universal ha tomado, por la nueva constitución, un desarrollo extraordinario.

PRESUPUESTOS

incluya en las de su escuela una partida para MAPAS y CROMOGRAFO
T. Láinez

Labor de la Inspección

Boltaña (Huesca).—En el número 55 de "Maestro y Escuela", órgano de la Asociación de Maestros de Huesca y su provincia, apareció una circular de don Paulino Usón Sesé, cultísimo Inspector de Primera enseñanza de la sexta zona, convocando a los Maestros de la misma para que asistiesen fragmentariamente, según su mayor comodidad, a las reuniones que habían de celebrarse en los días 8 y 9 de los corrientes en Boltaña y Benasque, respectivamente.

Esas Asambleas se celebraron con entusiasmo digno de toda loa y tuvieron por finalidad el cumplimiento de la regla primera, artículo 17, del Decreto de 2 de diciembre anterior, donde se dispone que, en los comienzos del curso, el Inspector reunirá a los Maestros de su zona para trazar el plan y estudiar las principales cuestiones del hacer escolar.

El señor Inspector, después del saludo de bienvenida, explicó el motivo de la citación y su breve aplazamiento, por coincidir los cursillos de selección con la fecha de este acto reglamentario.

Los problemas planteados para su resolución fueron varios. En todos ellos reinó gran alteza de miras, siendo coronados con atinadísimas advertencias, consejos y mandatos del Inspector profesional.

Al propio tiempo surgió la idea de implantación de los Centros de colaboración profesional, a cuyo efecto se nombró una ponencia, integrada por varios compañeros, que han de hacer el estudio correspondiente, y en el cual podrán verter sus apreciaciones los colegas que lo tengan a bien, ya que este asunto es de vital importancia para la redención de la Escuela y para la renovación cultural del Maestro, que debiera ser diaria, según el proverbio de Confucio, que dice: "Hazte nuevo cada día."

El proyecto de Reglamento de estos Centros de colaboración será discutido en la Asamblea general que se cite, y los trabajos individuales de los ponentes, así como también las sugerencias de los restantes compañeros del partido, serán dirigidos al Delegado, residente en Aínsa, para efectuar, asistido de los ponentes más próximos, el acoplamiento del

que podrá resultar el proyecto general.

Antes de la llegada del señor Inspector, se tomaron acuerdos societarios.

A la reunión de Boltaña concurrieron cincuenta y dos compañeros. Terminada ésta, culminó la fraternidad con un banquete en el Hotel Ara.

Al día siguiente se celebró la anunciada reunión en Benasque, tratándose iguales o parecidos asuntos, con asistencia de treinta compañeros, incluso el de Aínsa, que, como Delegado del partido, acompañó al señor Inspector, para llevar un cariñoso saludo a los concurrentes en nombre de los que lo efectuaron en Boltaña. Finalizó el acto con otro banquete íntimo.

Felicitemos cordialmente a nuestro querido Inspector don Paulino Usón, y a los compañeros deseámosles gran acierto en el desempeño de su cometido, para bien de la educación de los hijos del pueblo.

Francisco PEÑUELAS,

Delegado de la Asociación de Maestros del partido de Boltaña.

Sección Legislativa

Los presupuestos escolares.—Recordamos que deben formarse en el mes actual. En esto no se ha introducido ninguna variación, de suerte que deben formarse como en años anteriores.

Los que no lo recuerden, deben ver todos los detalles, explicaciones y modelos en el "Manual del Maestro", por Ascarza, que suponemos poseen la mayoría de nuestros lectores, pues lo hemos publicado en el periódico y luego entra en los libros que regalamos con la suscripción del periódico. Por eso no lo insertamos aquí.

Como libros de enseñanza práctica, recomendamos los que tiene publicados EL MAGISTERIO ESPAÑOL, porque son pedagógicos y económicos.

atenas

Revista de orientación e información pedagógica.

Precio de suscripción: 12 ptas.; 8 ptas. por curso para Maestros Nacionales:

Apartado 10.040. Claudio Coello, 32
MADRID

La Escuela en Acción

Hemos recibido muchas cartas de felicitación por el nuevo desarrollo dado a LA ESCUELA EN ACCIÓN, que en el curso actual lleva más lectura, más ilustración gráfica y texto en armonía con las nuevas corrientes pedagógicas. A la vez nos reclaman algunos números porque se les han extraviado, etc., etc. Debemos rogar a todos nuestros lectores que conserven todos los números, y especialmente los que llevan ESCUELA EN ACCIÓN, porque con el aumento de suscripciones tenemos ya agotadas las tiradas de varios de ellos y no podremos servirlos nuevamente. Creemos sinceramente que, aun sin seguir el plan que venimos desarrollando, han de hallar los lectores datos, informaciones, problemas y ejercicios que podrán aprovechar en sus lecciones, aun siguiendo planes y programas distintos.



UNICUM

Aparato patentado para afilar lápices con hojas de afeitar usadas. Fabricación perfecta. — Garantía absoluta. — Duración ilimitada. — Economía positiva. Precio, 2,50. Se remite un aparato de muestra por Correo certificado, contra reembolso de pesetas 3,50.

J. Bta. Torruella
Sabadell (Prov. de Barcelona).
Se desean Agentes revendedores.

INVENTO

para los SORDOS

GAFAS AUDITIVAS

Eficacia sorprendente. Sin ruidos, sin electricidad. Muy cómodo, elegante. Pida usted libro explicativo, enviando franqueo 60 céntimos, a FONETICA M. Apartado 331. Sevilla.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Oficinas: Quevedo, 5.

Talleres: Alfonso XI, 4.

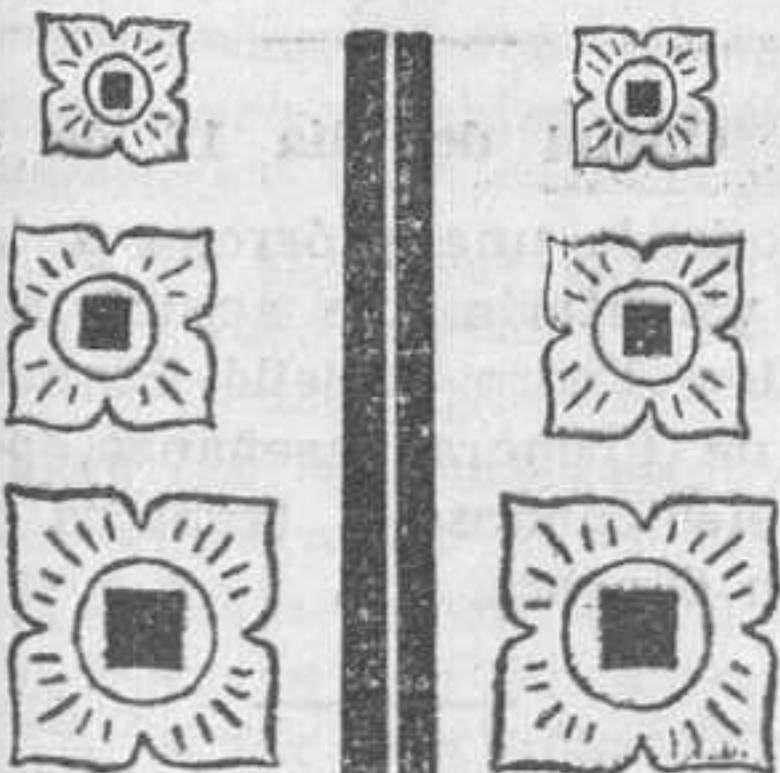
CRONICA DE LA MODA

Abriguito para niño de seis a ocho años

El modelo que damos en este número representa un abrigo en forma de capa muy útil y práctico para los días lluviosos. Se puede confeccionar en distintas clases de tejido, pero el más propio es el de lana impermeabi-



lizada en tono «beige». En cuanto al adorno, si se elige el color dicho, lo más propio será adornarlo con aplicaciones de paño rojo y tiras del mismo color y tejido. Estas tiras bien pueden sujetarse por medio de puntadas de otro color, o por un pespunte rojo.



Como puede observarse, damos el detalle del dibujo de la aplicación, el cual puede ampliarse o suprimirse algún detalle si conviene el tamaño del abrigo.

DE PUERICULTURA

El llanto de los bebés

«Los niños lloran por numerosos mo-

tivos», dice el ilustre doctor Hernández Briz.

Porque tienen hambre.—No es ésta la causa más frecuente, y a veces se achaca al hombre lo que es todo lo contrario. El niño mal alimentado, palidece, toma un tinte mate, la piel se arruga, los miembros pierden su redondez, adelgaza visiblemente, no sólo no aumenta en peso, sino que disminuye de un modo notable. El niño grita constantemente, porque su apetito se excita con la necesidad de reparación; se lleva los dedos a la boca y chupa con avidez cuanto se le presenta; el vientre está hundido; los trastornos gastrointestinales aparecen... Debilitado, no tiene fuerzas para mamar, y se duerme al pecho para despertar prontamente y reanudar su excitación, sus gritos y sus lloros.

Porque han mamado demasiado.—Las madres tienen tendencia a creer siempre que sus hijos no están suficientemente nutridos y que se desarrollan más pronto y mejor cuanto más frecuentemente toman alimento. ¡Cuán grave error! Al menor lloro se apresuran a darles el pecho, sin guardar relación entre las mamadas, ni norma para la cantidad de leche ingerida... Mama el niño con exceso y llora por las molestias que le ocasionan los inevitables trastornos: indigestión, dilatación de estómago, dispepsia, etc.

El niño que mama mucho de una vez, devuelve en seguida parte de la leche ingerida, duerme mal y orina y ensucia mucho y a menudo.

Porque están mal envueltos.—Si las ropitas están apretadas, si las prendas hacen arrugas, si algún alfiler les pica y araña, los niños se desazonan y lloran... No será difícil descubrir la causa y poner remedio al mal. Los alfileres deben ser sustituidos por imperdibles.

Porque están sucios.—No hay que ser negligente en la limpieza. Las materias fecales y orines, en contacto con la piel delicada y fina, producen eritemas, excoriaciones y llagas de difícil curación.

Porque tragan mucho aire al mamar. Cuando esto sucede, el niño llora y se impacienta. Hay que ponerlo derecho momentos después de la mamada, dándole, si necesario fuere, unos golpecitos ligeros en la espalda para facilitar la expulsión del aire.

Porque sufren ligeros cólicos o padecen de estreñimiento.—Esta indisposición puede ceder pronto con una sencilla lavativa de agua hervida, o mejor, de infusión de tila o manzanilla.

Por otras causas.—Los niños pueden llorar por otras mil causas: porque quieren que una persona les coja en brazos;

porque tienen frío o excesivo calor, etc. Hay que indagar las causas, en vez de empeñarse en callar al niño tercamente meciéndolo, paseándolo o dándole el pecho o el chupete. El llanto no debe prolongarse mucho, puesto que supone una pérdida cierta de energía.

Hay niños nerviosos muy llorones durante los tres primeros meses sin causa aparente justificada.

Cuando el llanto se prolonga y las facciones del niño se alteran, con síntomas de enfermedad, no debe perderse un momento: el especialista solamente podrá determinar y disponer el remedio.

LA MUJER EN LA CASA

Preparando el «menú»

Una buena ama de casa necesita saber muchas cosas, que, aunque no le agraden, tendrá que ordenarlas. Por muy aburrida que sea la tarea de planear una comida, es preciso soportarlo.

Es más sencillo decidir sobre un plato, el asado, por ejemplo, o aún los postres, y entonces combinar el resto del «menú», balanceando lo dulce con lo salado, los platos condimentados con otros de más sencilla composición, como una rica ensalada de frutas y un postre sencillo a base de frutas.

Tiene que evitarse que haya más de un plato con salsas de cremas, no debiéndose poner más de un plato de esta clase en un «menú». Además, podemos asegurar que el más leve exceso en cualquier cosa, incluso en lo que más nos guste, resultará intolerable.

Por cualquier ocasión, al pensar en una comida, el «menú» no necesita incluir más de cinco platos, teniendo en consideración que se harían muy prolongadas las comidas de más cantidad.

Es más fácil hacer una comida agradable, siendo corta, donde la conversación es sostenida muy fácilmente, que en inacabables fases de plato, por muy bien hechos que estén.

El almuerzo debe ser más breve que las comidas, aunque no menos sustancioso, cuidando de servir algún plato frío en días de calor, aunque siempre se debe poner algún plato caliente.

COCINA PRACTICA

Rosquillas de almendra.—Para libra y media de almendra molida se toma la misma proporción de azúcar fino, mezclándolo bien y añadiendo dos claras de huevo sin batir. Se trabaja hasta formar una masa, se hacen unas rosquillas pequeñas y se llevan al horno. Se clasifica aparte media libra de azúcar, y cuando esté en punto fuerte se introducen las rosquillas, dándoles unas vueltas muy aprisa, sacándolas en seguida y dejándolas enfriar.

Conejo con vino.—Se lava y limpia bien un conejo, picándolo en pedazos. Se pone a sofreír en mantequilla, bas-

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 21 de octubre.—Orden declarando en situación de excedencia forzosa a don Manuel Lorenzo Penalva, Profesor especial de Religión.

Otra concediendo a don Juan Jesús Gómez de Segura y García, Catedrático de Lengua alemana del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Granada, pensión por dos meses a Austria.

Otra disponiendo se haga la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, asciendan a las categorías que se indican los Archiveros que se mencionan.

Otra aprobando la propuesta para la resolución del concurso para la adquisición del material científico que figura en la relación que se publica, con destino a los Centros de Segunda enseñanza.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo el reingreso en el Magisterio nacional a los Maestros y Maestras que figuran en la relación que se inserta.

Día 22 octubre.—Orden admitiendo la renuncia que ha presentado doña Agustina Martínez Castroverde del cargo de Auxiliar interina de este Departamento.

Otra nombrando Director facultativo de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas al doctor don Manuel Varela Radio.

Otra disponiendo cese en el cargo de Arquitecto Director de las obras de conservación, reparación y reforma de la Universidad de Barcelona don José Domenech Mausana.

Otra ídem id. los Arquitectos Directores de las obras de conservación, reparación y reforma del Museo Antropológico y Jardín Botánico de Madrid, don Francisco Javier de Luque y don Pedro Muguruza Otaño.

Otra resolviendo instancia de don Ramón de Aguirre y García, solicitando la devolución de la fianza que tenía depositada en la Caja general de Depósitos para responder del cumplimiento del contrato de las obras de ampliación y reforma de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Otra disponiendo pasen a cubrir el sueldo que se indica los funcionarios que se mencionan.

Otra ídem que la Orden de 20 de junio último debe empezar a regir para los alumnos que en el presente curso 1933-34 se matriculen en el primer año de Anatomía descriptiva.

Dirección general de Primera enseñanza.—Rectificando la relación de vacantes naturales de Direcciones de graduadas de seis o más grados, publicada en la «Gaceta» de 14 del actual.

Boletín Oficial del día 12 de octubre

Se concede una prórroga a la excedencia voluntaria que actualmente disfruta don Pedro Roselló Blanch, Inspector de Primera enseñanza, por continuar dedicándose a trabajos pedagógicos en Ginebra.

30 agosto.—Decretos visiriales

Se nombra a don Francisco Martín Simón, con carácter interino, para el cargo de Maestro quinto de las Escuelas españolas de la Zona.

Se concede la excedencia voluntaria a doña Luisa Menacho Castañera, Maestra de las Escuelas españolas de la Zona. («Boletín Oficial» de la Zona, 10 octubre.)

tante cebolla picada, echándole el conejo hasta que esté dorado con unos trozos de tocino y un cucharón de vino tinto, salta, pimienta y «champignon». Se cocina a fuego con dos cucharones de caldo, donde se deslíe una cucharada de harina, dejando que se reduzca esta salsa a su tercera parte.

Se sirve muy caliente.

Costillas a la milanesa.—Se separan las costillas de ternera, remojándolas bien en manteca, después que se sazonan con sal, pimienta y limón. Se baten cuatro huevos y se pasan las costillas por polvo de balleta, luego en huevos y en polvo de galleta lijado con queso rallado, envolviéndolas bien en esta mezcla. Se fríen luego en manteca bien caliente, colocándolas en una fuente al borde con perejil frito al centro, y se sirven con salsa de tomate.

Mermelada de mandarinas.—Dos docenas de mandarinas y dos limones se ponen en una cacerola con agua suficiente para que floten. Cocínese hasta que la cáscara este suficientemente tierna, para que pueda travesarse con un alfiler o tenedor. Escúrrase y córtese en cuatro cachos. Sáquese la plpa y deshágase. Córtese la cáscara en tiritas muy finas; pésele la pulpa y póngase doble de su peso de azúcar. El azúcar se mezclará con el jugo de los dos limones y se hará hervir hasta que se transforme en un almíbar espeso. Añádese la pulpa y las cáscaras y déjese cocinar hasta que la mermelada esté a punto.

CONOCIMIENTOS UTILES

Conservación de los limones.—Se tienen los limones en agua fresca, que se renueva cada semana. De este modo maduran bien y resultan de excelente calidad. Se pueden conservar perfectamente varios meses.

Los olores.—El mal olor que deja en las manos la cebolla se quita frotándose con apio, y el de ajo con perejil.

Limpieza de corchos usados.—Suméjense, durante veinticuatro horas en el baño siguiente:

Agua, 1.000 gramos; ácido sulfúrico, 200 gramos.

Se escurren, disponiéndolos sobre un tamiz; se lavan con agua caliente, y se hierven, finalmente, durante media hora, en una solución de: agua, 1.000 gramos; bicarbonato sódico, 200.

Vuélvase a lavar bien y se desecan.

Las manchas de fruta.—Las manchas de fruta se quitan de las mantelerías humedeciéndolas con leche y cubriéndolas en seguida con sal común molida. Luego se lavan como de costumbre.

Para cortar el cristal.—El cristal puede cortarse sin necesidad de diamante por un procedimiento muy sencillo: una hebra de bramante del largo necesario se enpapa en alcohol, y luego se retuerce para que suelte el líquido sobrante.

Manuel Trillo.

La enseñanza —
— *por el dibujo.* —



Editorial Magisterio Español
Madrid

0,50 pesetas

Así preparado, se ata al cristal siguiendo la línea por donde se quiera cortarlo y se aplica una cerilla. El alcohol que el bramante conserva se prende y calienta el cristal en el lugar deseado, y entonces, antes de que se enfríe, se sumerge en un barreño de agua fría, sujetándolo con la mano izquierda y apoyando el codo de este brazo en el fondo del recipiente con objeto de evitar vibraciones. Inmediatamente, con la mano derecha armada de una plegadera o cortapapel de madera ancho, o simplemente con la hoja de un cuchillo, se da un golpe seco al cristal sin sacarlo del agua y quedará partido tan perfectamente como si se hubiese pasado un diamante de vidrio por la línea marcada por el bramante.

19 septiembre.—O. El cargo de Habilitado es incompatible con el de Vocal del Consejo provincial.

En el recurso de alzada presentado por el Presidente de la Asociación de Maestros nacionales de Castellón de la Plana contra la destitución del Vocal Maestro del Consejo provincial de Primera enseñanza, ha emitido el Consejo Nacional de Cultura el siguiente dictamen:

«El Presidente de la Asociación de Maestros nacionales de Castellón de la Plana presenta recurso de alzada contra la destitución del Vocal Maestro del Consejo provincial de Primera enseñanza don Francisco Roca Alcayde.

Examinado el referido recurso, resulta que, en virtud de un telegrama de la Dirección general que consideraba incompatible el cargo de Habilitado del Magisterio con el de Vocal del Consejo provincial, circunstancias que concurrían en el señor Roca Alcayde, éste fué destituido del citado segundo cargo.

Por no tener antecedentes de este asunto, la Sección 14 lo remitió a la Inspección Central, la que manifiesta que fué la Dirección general quien envió el telegrama que sirve de base al recurso de alzada, por entender que en un organismo que ejerce fiscalización sobre el Magisterio no pueden figurar Vocales que estén en relaciones económicas con los que los hayan designado.

Considerando que, como aduce el recurrente, ni en el Decreto de 9 de junio de 1931, que creó estos Consejos, ni en la circular del 13 del mismo mes y año, y en la Orden aclaratoria de 25 de noviembre de 1932, se dispone que sea incompatible el cargo de Vocal con el de Habilitado del Magisterio:

Considerando que, de estimarse que procede tal incompatibilidad, ha debido establecerse con carácter general y no sólo para el caso del señor Roca Alcayde, ya que, según afirma el recurrente, en otras provincias existen Vocales provinciales que son también Habilitados del Magisterio,

El Negociado y la Sección del Ministerio opinan que, previo el ilustrado dictamen del Consejo Nacional de Cultura, procede, o estimar este recurso de alzada reintegrando a su cargo de Vocal del Consejo provincial de Castellón de la Plana a don Francisco Roca Alcayde, o dictar una disposición de carácter general que manifieste es incompatible el cargo de Vocal de los Consejos provinciales con el de Habilitado del Magisterio.

Este Consejo está conforme con lo dispuesto por la Dirección general de Primera enseñanza referente a la incompatibilidad moral de los dos cargos, y no existiendo precepto legal en que fundamentarla, es de urgente necesi-

MEMORANDUM . . .

REMUNERACION DE LAS CLASES DE ADULTOS

Debemos recordar que, según la mayor parte de los contratos de trabajo, las horas extraordinarias se pagan con un 50 por 100 de aumento, y aplicando esto al Magisterio resulta:

1.º Que los días de clase al año son 235, y por cinco horas dan 1.175 horas, aun contando la tarde de los jueves o sábados.

2.º Que los Maestros que tienen menos sueldo resultan a 2,55 pesetas por hora de trabajo.

3.º Que aumentando el 50 por 100 para las horas extraordinarias nocturnas de las clases de adultos, se debe pagar por lo menos a 3,83 pesetas por hora.

4.º Que las 25 sesiones mensuales, a dos horas, dan 50 horas, por 3,86; total de 191,50 pesetas al mes, y se nos despacha con 50.

Aun reduciendo las horas a una y media por sesión, resultarían 143,63 pesetas.

Ante estos hechos nosotros preguntamos si pueden seguir las clases de adultos con la misérrima e inaceptable gratificación actual.

dad dictar una Orden por la Dirección general de Primera enseñanza en el sentido de que el cargo de Habilitado del Magisterio sea incompatible con cualquiera otro de los organismos provinciales.»

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. («Boletín Oficial» 10 octubre.)

26 septiembre.—O. Confirmando la incompatibilidad de los cargos de Habilitado y Vocal del Consejo.

En el recurso de alzada promovido por el Presidente de la Asociación de

Maestros de Castellón contra la destitución de un Vocal Maestro del Consejo provincial de Primera enseñanza, Habilitado a la vez del Magisterio,

El señor Ministro, de acuerdo con lo informado por el Consejo Nacional de Cultura, ha resuelto desestimar dicho recurso y que esta Dirección general haga saber a los organismos interesados que el cargo de Habilitado del Magisterio es incompatible con cualquier otro de los Consejos provinciales. («Boletín» 10 octubre.)

28 septiembre.—O. Ministerio del Trabajo

Decretada la constitución de un Jurado mixto de Profesionales de la Enseñanza, compuesto de dos Secciones, una de Profesionales de la Enseñanza primaria o elemental y otra de Profesionales de la Enseñanza superior y secundaria, en Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para de designación de los tres Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar cada una de las Secciones del mencionado Jurado mixto se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid».

2.º Que por no figurar ninguna entidad patronal con derecho de elección inscrita en el Censo Electoral Social de este Ministerio, la designación de los Vocales de esta clase de las dos Secciones se haga de conformidad con lo que previene el artículo 15 de la ley de 27 de noviembre de 1931.

3.º Que la representación obrera de la Sección de Profesionales de la En-

M. Erillo

Mi Cartilla



(2.ª parte)

0,70 pesetas

Editorial Magisterio Español

enseñanza primaria o elemental se elija por la Sociedad del personal de ambos sexos empleados en Centros de enseñanza y similares, de Madrid, con 48 socios, y por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (Grupo de Antiguos Maestros Laicos), de Madrid, con 36.

4.º Que la representación obrera de la Sección de Profesionales de la Enseñanza superior y secundaria sea designada por la Asociación Profesional de Doctores y Licenciados en Filosofía, Letras y Ciencias, de Madrid, con 158 socios, y por la Agrupación Profesional de Doctores y Licenciados (Enseñanza), de Madrid, con 194; y

5.º Que las entidades mencionadas remitan sus respectivas actas de elección al Delegado de Trabajo (Ministerio de Trabajo), el cual hará el escrutinio y lo enviará a éste. («Gaceta» 9 de octubre.)

10 octubre.—O. Las clases de adultos en Barcelona.

Vista la instancia del alcalde presidente del Patronato Escolar de Barcelona, en súplica de que se dicte una disposición autorizando al Patronato para acomodar la organización de las enseñanzas de adultos que fija la Orden de 1 de diciembre de 1932 a las circunstancias y conveniencias locales, sin disminuir las horas de clase que en total corresponda a cada Maestro en un curso de adultos, según lo prevenido en la mencionada disposición:

Resultando que el Patronato escolar de Barcelona funda su instancia en que, al refundir las clases de adultos y de adultas y llevar a los Grupos escolares las Profesoras especiales de las Escuelas de adultas del Estado, se organizaron, tanto para muchachos como para muchachas, en coeducación, las clases de cultura general y las especiales; pero al llegar al término de cinco meses de clase y cesar los Maestros del Estado en su cometido, mientras que las Profesoras de las enseñanzas generales y especiales del Estado y Municipio seguían hasta fin de mayo, protestaron los alumnos por no poder continuar las clases como los demás:

Considerando que con cinco meses de curso es difícil llegar a una adecuada preparación en ninguna de las especializaciones que integran las enseñanzas de adultos, y teniendo en cuenta que el hecho de pedir Escuela e instrucción revela un plausible despertar de la conciencia de la juventud, que no puede menos de inspirar simpatía, por lo cual, interin se reorganizan del modo conveniente estas enseñanzas, precisa buscar, como propone dicho Patronato, una solución transitoria, adaptando esas plazas a las circunstancias y conveniencias locales.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que como solución transitoria, interin se reorganizan estas clases, el Patronato escolar de Barcelona adaptará las enseñanzas de adultos y adultas a que se refieren las Ordenes de 1 de diciembre de 1932 y 2 de los corrientes a las circunstancias y necesidades de la capital, teniendo en cuenta para ello:

a) Las clases de adultos serán de ocho meses de duración para los alumnos.

b) El Profesorado especial del Estado, Profesoras de Francés, Taquimecanografía, Dibujo, Corte, etc., seguirá prestando sus servicios durante ocho meses.

c) Las Escuelas del Municipio continuarán también con la misma organización que hasta el presente, prestando sus servicios todo el Profesorado, tanto de cultura general como especial, durante el mismo tiempo.

d) Todos los Maestros y Maestras de clases generales que perciben una gratificación correspondiente a un servicio de cinco meses por una hora y media de clase, cambiarán este servicio por otro más intensivo de dos horas diarias; pero sólo durante cuatro meses.

e) De todo el personal disponible en la ciudad, se harán dos grupos o divisiones que turnarán en el servicio; el primero, durante el período de octubre a enero inclusive; el segundo, de febrero a mayo, también inclusive.

f) Se procurará que los Maestros del Patronato, recientemente ingresados, formen parte del segundo turno, a fin de que puedan asistir a un cursillo de perfeccionamiento organizado por el Seminario de Pedagogía.

g) Se distribuirá bien el personal de modo que queden atendidas las necesidades de todas las barriadas, formando concentraciones lo más amplias posible y controlando que no quede ningún Maestro de Escuelas unitarias sin alumnos y, por lo tanto, sin servicio.

h) Se exceptuará de formar parte de estos núcleos a las Directoras que cobrando la gratificación del Estado están al frente de las Escuelas municipales de adultas, las cuales seguirán, por ahora, en los locales donde están instaladas y con la misma organización.

i) En los grupos escolares donde funcionen conjuntamente clases especiales del Estado y Municipio, siendo para los alumnos de las primeras las matrículas gratuitas, se dispensará el pago de ellas a los alumnos de las clases municipales.

Segundo.—Los Consejos provinciales de las demás capitales del distrito universitario podrán, si las circunstancias y conveniencias de la enseñanza de adultos y adultas en las respectivas localidades lo aconsejan, proponer a la Dirección general de Primera enseñanza un acomodamiento de estas clases a las necesidades de la localidad, puesto que en ellas existen también las enseñanzas especiales de adultas. («Gaceta» 16 octubre.)

10 octubre.—Relación nominal de los Maestros que en cumplimiento de la sentencia de 29 de abril de 1933 y Orden ministerial de 21 de septiembre del mismo año han de figurar en el primer Escalafón, a continuación de los Maestros de la lista única de las oposiciones de 1928, con la antigüedad de 12 de noviembre de 1930.

Número de orden, 1; ídem en la Real orden de 12 de noviembre de 1930, 5.—Don José Rodríguez García; número en el segundo Escalafón de 1922, 4.306.

2; 6.—Don Enrique Sobrol Mellid; 4.329.

3; 8.—Don Diego Aguilera Bernabé; 4.360.

4; 11.—Don Maximiano Acero Brus; 4.422.

5; 13.—Don Blas Herrera Valera; 4.484.

6; 16.—Don José Antonio López; 4.500.

7; 17.—Don Lorenzo Vidal Palacios; 4.614.

8; 19.—Don Angel Alonso Alvarez; 4.653.

9; 20.—Don Inocencio Gea Navarra; 4.676.

10; 21.—Don Francisco Fernández Cardenal; 4.687.

11; 22.—Don Tristán Hernández Salvador; 4.750.

12; 23.—Don Adolfo García Sánchez; 4.760.

M. Erillo

caballo

mi Cartilla

(1.ª parte)

0.50. pesetas.

Editorial "Magisterio Español"

- 13; 24.—Don Mariano Sánchez Lacunza; 4.802.
 14; 25.—Don David Padilla Rodríguez; 4.806.
 15; 28.—Don Ildefonso Arjona Cuartero; 4.876.
 16; 30.—Don Francisco Calderón y Soto; 4.884.
 17; 31.—Don Plácido González López; 4.897.
 18; 34.—Don Pablo de Torres Gouzález; 5.042.
 19; 37.—Don Constantino Moral Ortega; 5.092.
 20; 39.—Don Elías Casado Estebanzanz; 5.121.
 21; 40.—Don José Martín Benito; 5.131.
 22; 41.—Don Domingo Jiménez Izquierdo; alta en 1 de agosto de 1922.
 23; 43.—Don Juan Román Refoyo; alta en 27 de septiembre de 1922.
 24; 44.—Don Servandino Hilario Chamosa; alta en 25 de octubre de 1922.
 25; 46.—Don Ginés Balsalobre Clemente; alta en 17 de noviembre de 1922.
 26; 48.—Don José Martínez Sousa; alta en 1 de enero de 1923.
 27; 49.—Don Florencio Pérez Vicente; alta en 23 de enero de 1922.
 28; 50.—Don Angel Ramos y de Miguel; alta en 23 de febrero de 1923.
 29; 52.—Don José Pérez y Pérez; alta en 15 de abril de 1923.
 30; 53.—Don Agustín Santamaría Vidal; alta en 6 de mayo de 1923.
 31; 54.—Don Angel Vicedo Sarrión; alta en 1 de junio de 1923.
 32; 55.—Don Santos Angulo y Casajús; alta el 10 de junio de 1924.
 33; 56.—Don Francisco Jaén Abril; alta en 10 de junio de 1924.
 34; 57.—Don Arturo Chorques García; alta en 10 de junio de 1924.
 35; 58.—Don Pedro Vélez López; alta en 10 de junio de 1924.
 36; 61.—Don Andrés Díaz Alvarez; alta en 11 de junio de 1924.
 37; 62.—Don Santiago Díaz Jiménez; alta en 11 de junio de 1924.
 38; 65.—Don Agustín de Torres Rubio; alta en 25 de junio de 1924.
 39; 67.—Don Francisco Feria Caro; alta en 9 de julio de 1924.
 40; 68.—Don Eugenio Sancho Oria; alta en 13 de diciembre de 1924. ("Gaceta" 14 octubre.)

11 octubre.—Excedencias.

Se concede la excedencia por más de un año y menos de dos a doña Ramona Tristán López, Maestra de las Escuelas preparatorias del Instituto Nacional de Vigo (Pontevedra); a doña Paz Nieves Rubiato Martínez, Maestra de Alboleja-Albatalia (Murcia); a doña Fidela Mancho Gil, Maestra de Ainzón (Zaragoza). («Gaceta» 18 octubre.)

13 octubre.—O. D. Concursos para la adquisición del material escolar

Con arreglo a lo establecido en la Orden de este ministerio, fecha 21 de agosto del corriente año ("Gaceta" del 28), por la que se dispone la inversión de los créditos consignados en el capítulo 4.º, artículo 2.º, concepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento por 800.000 pesetas, para la adquisición, mediante concursos públicos, de material y mobiliario escolar con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza,

Esta Dirección general procede al anuncio en la "Gaceta de Madrid" de las normas y condiciones a que habrán de ajustarse, en cada caso y concurso, cuantos deseen ofrecer el mobiliario y material señalado en esta convocatoria.

(A continuación se insertan las condiciones generales para esta clase de concurso.)

Concurso A.—Para la adquisición, por un total de 50.000 pesetas, de mesas para párvulos, de forma redonda y plano horizontal, con sus correspondientes asientos o sillas, según modelo.

Concurso B.—Para la adquisición, por un total de 50.000 pesetas, de mesas de cuatro plazas, plano horizontal, cuadradas, con sus correspondientes asientos o sillas, según modelo.

Concurso C.—Para la adquisición, por un total de 50.000 pesetas, de mesas de cuatro plazas, de plano horizontal, semicuadradas, con sus correspondientes asientos o sillas, según modelo.

Concurso D.—Para la adquisición, por un total de 50.000 pesetas, de mesas de cuatro plazas, de plano horizontal, semicuadradas, con sus correspondientes sillas o asientos, según modelo.

Concurso E.—Para la adquisición, por

un total de 50.000 pesetas, de mesas de seis plazas, plano horizontal, semicuadradas, con tres cajones chatos y su correspondiente tablero de dibujo y asientos o sillas, según modelo.

Concurso F.—Para la adquisición, por un total de 50.000 pesetas, de mesas de seis plazas, de forma rectangular, plano horizontal, con sus correspondientes sillas o asientos, según modelo.

Concurso G.—Para la adquisición, por un total de 50.000 pesetas, de mesas de plano horizontal de ocho plazas, de forma rectangular alargada, con sus correspondientes sillas o asientos, según modelo.

Concurso H.—Para la adquisición, por un total de 50.000 pesetas, de mesas de plano horizontal de ocho plazas, de forma rectangular alargada, con sus correspondientes sillas o asientos, según modelo.

Concurso I.—Para la adquisición de material especial para la enseñanza de párvulos o con destino a las Escuelas maternales, por un total de 50.000 pesetas.

Concurso J.—Para la adquisición, por un total de 50.000 pesetas, de pizarras murales.

Concurso K.—Para la adquisición de máquinas de escribir, nacionales, nuevas o reconstruidas, por un total de 50.000 pesetas.

Concurso L.—Para la adquisición, por un total de 50.000 pesetas, de máquinas de escribir, reparadas o reconstruidas. Con la única diferencia de que las propuestas habrán de referirse, forzosa y exclusivamente, a máquinas reparadas o reconstruidas; serán de aplicación a este concurso las condiciones señaladas para el anterior, y la segunda y tercera del concurso I.

Concurso M.—Para la adquisición de máquinas de coser, nuevas, procedentes de la industria nacional y por un total de pesetas 100.000.

13 octubre.—O. M. Construcciones escolares

Se aprueba el proyecto para la construcción en Arocha (Huelva) de un grupo escolar con cinco secciones para niños y cinco para niñas, concediéndose una subvención de 144.000 pesetas, que se entregarán una vez terminadas las obras.

Se aprueba el proyecto para la construcción en Hoz de Barbastro de dos Escuelas unitarias, y se concede la subvención de 20.000 pesetas a la terminación de la obra.

Se aprueba el proyecto para la construcción en Binaced (Huesca) de un grupo escolar con cuatro secciones para niños y cuatro para niñas, y se concede en principio la subvención de 90.000 pesetas.

Se aprueba el proyecto para la cons-



trucción en Riglos (Huesca) de dos Escuelas unitarias, concediéndose en principio la subvención de 20.000 pesetas. («Gaceta» 18 de octubre.)

14 de octubre.—Decretos. Construcción de Escuelas

Se aprueba el proyecto para la construcción en Belchite (Zaragoza) de una Escuela graduada con cuatro secciones para niñas, por un presupuesto de 162.863 pesetas.

Idem id. en Belchite, en el lugar llamado «Puerta de Pozo», una Escuela graduada con cuatro secciones para niños, por un presupuesto de 161.245 pesetas. («Gaceta» 17 de octubre.)

16 octubre.—O. M. Rectificando la orden de creación de plazas en el Instituto-Escuela de Valencia.

Publicada en la «Gaceta» de 6 del actual la Orden de este Ministerio, fecha 2 del mismo mes, creando con carácter definitivo cinco plazas de Maestros o Maestras con destino a la Escuela preparatoria del Instituto-Escuela de Valencia, y habiéndose padecido error al asignar el número de Maestros, debe entenderse rectificada esta Orden en el sentido de que las plazas creadas en el expresado Instituto-Escuela son siete plazas de Maestros o Maestras, las que han de proveerse con arreglo a las normas establecidas en la citada Orden. («Gaceta» 20 octubre.)

16 octubre.—O. M. Construcciones escolares

Se aprueba el proyecto para la construcción en Casinos (Valencia) de un Grupo escolar con tres Secciones para niños y tres para niñas, concediéndose en principio la subvención de 72.000 pesetas.

Se aprueba el proyecto para la construcción en Pedralba (Valencia) de un Grupo con tres Secciones para niños y tres para niñas, concediéndose en principio una subvención de 70.000 pesetas. («Gaceta» 20 de octubre.)

16 octubre.—O. Créditos para clases complementarias

Este Ministerio ha dispuesto:

Que las clases y cursos complementarios establecidos en las citadas Escuelas graduadas, continúen durante el cuatro trimestre del corriente año en la misma forma en que han venido funcionando, con la modificación de créditos o enseñanzas que proyectan en sus presupuestos y que se fijan a continuación:

Concursos y clases complementarias.

Créditos autorizados para los meses

de octubre, noviembre y diciembre de 1933.

Grupo escolar «Magdalena Fuentes» (niñas), Madrid.

Una Directora y Administradora, 125 pesetas mensuales; una Profesora de Labores artísticas, 125 idem; una Profesora de Música, 125 idem; una Celadora, 60 idem; material para todas las clases, 125 idem. Total, 1.680 idem.

Grupo Escolar «Jaime Vera» (niños), Madrid.

Un Director Administrador, 125 pesetas mensuales; un Profesor de trabajo en madera, 75 idem; un Profesor de Mecanografía, 75 idem; un Profesor de Encuadernación, 75 idem; un Profesor de Cantos escolares y Música, 75 idem; un Profesor de Dibujo Lineal, 75 idem; un Profesor de Dibujo Natural y Modelado, 75 idem; un Profesor de Francés, 75 idem; material para todas las clases, 125 idem. Total, 2.550 idem.

Escuela graduada de niñas «Benot», de Madrid.

Una Directora y clases de Puericultura, 125 pesetas mensuales; una Profesora de Encuadernación, 75 idem; una Profesora de Repujado, 75 idem; una Profesora de Tapicería, 75 idem; una Profesora de Género de punto, 75 idem; una Profesora de Repasado y Costura a máquina, 75 idem; una Profesora de Ropa de niño, 75 idem; una Profesora de Corte y Confección, 75 idem; una Profesora de Música, 75 idem; material para todas las clases, 75 idem. Total, 2.400 idem.

Escuela graduada de niños del grupo escolar «Ruiz Zorrilla», de Madrid.

Un Director y Habilitado, 125 pesetas mensuales; un Maestro de taller de carpintería, 100 idem; un Maestro de taller de modelado, 100 idem; un Maestro de taller de Encuadernación, 75 idem; un Maestro de taller de imprenta, 75 idem; un Profesor de Cálculo y Contabilidad, 75 idem; un Profesor de Dibujo lineal, 75 idem; un Profesor de Acción Social, servicios, de cantinas, 35 idem; un Profesor de Acción Social: asesor de los antiguos alumnos, etc., 65 idem; material para todas las clases, 125 idem. Total, 2.550 idem.

Escuela graduada de niñas del grupo escolar «Ruiz Zorrilla», de Madrid.

Una Directora, 125 pesetas mensuales; una Profesora de Dietética con prácticas de cocina, 90 idem; una Profesora de Puericultura, 90 idem; una Profesora de Ciencias Naturales, 90 idem; una Profesora de Economía doméstica, 90 idem; una Profesora de Corte y Confección, 90 idem; una Profesora de Arte Decorativo, 90 idem; una Profesora de Encuadernación, 75 idem; una Profesora de Esmalte y Juguetes,

90 idem; una Profesora de Taquigrafía y Mecanografía, 100 idem; material para todas las clases, 125 idem. Total, 3.165 idem.

Escuela graduada de niñas «Legado Crespo», Madrid.

Una Directora, 125 pesetas mensuales; una Profesora de Contabilidad, 90 idem; una Profesora de Mecanografía y Taquigrafía, 90 idem; una Profesora de Cestería, 90 idem; una Profesora de Corte y confección, 90 idem; una Profesora de Géneros de punto, 90 idem; una Profesora de Juguetes y Flores, 90 idem; material para todas las clases, 100 idem. Total, 2.295 idem.

Escuela Jardín de la Infancia, Madrid.

Una Directora y Clase de Literatura, 100 pesetas mensuales; una Profesora de Economía doméstica, 100 idem; una Profesora de Mecanografía y Taquigrafía, 100 idem; una Profesora de Puericultura, 100 idem; una Profesora de Labores prácticas, 100 idem; una Profesora de Corte y confección, 100 idem; material para todas las clases, 131,25 idem. Total, 2.193,75 idem.

Grupo escolar «Joaquín Costa» (niños), de Madrid.

Un Director Administrador, 125 pesetas mensuales; un Profesor de Imprenta, 125 idem; un Profesor de Encuadernación, 125 idem; un Profesor de Música, 125 idem; un Profesor de Carpintería, 125 idem; un Profesor de Trabajos manuales, 125 idem; un Profesor de Dibujo, 125 idem; un Conserje, 60 idem; material para todas las clases, 125 idem. Total, 3.180 idem.

Grupo escolar «Pérez Galdós» (niños), Madrid.

Un Director Administrador, 125 pesetas mensuales; un Profesor de Encuadernación, 125 idem; un Profesor de Carpintería, 125 idem; un Profesor de Música, 125 idem; un Profesor de Dibujo, 125 idem; un Profesor de Modelado, 125 idem; un Conserje-Ordenanza, 60 idem; material para todas las clases, 125 idem. Total, 2.805 idem.

Escuela graduada de niños, calle de Cádiz, 50 (Valencia).

Un Director encargado de la clase de Dibujo, 125 pesetas mensuales; un Profesor de Idiomas, 75 idem; un Profesor de Geografía económica, 75 idem; un Profesor de Ciencias, 75 idem; un Profesor de Agricultura, 75 idem; un Profesor de Carpintería, 108 idem; material para todas las clases, 100 idem. Total, 1.899 idem.

Escuela graduada de párvulos número 1 y Maternal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Una Directora para Profesiones industriales, 125 pesetas mensuales; una Profesora para enseñanzas artísticas,

225 ídem; una Profesora para enseñanzas mercantiles, 337,50 ídem; material para todas las clases, 325 ídem. Total, 3.037 ídem.

Grupo escolar «Montesino», Madrid.

Seis Maestros para las enseñanzas y trabajos que en el proyecto se les asigna, 480 pesetas mensuales; un Director, 125 ídem; un Profesor de Francés, 120 ídem; un Profesor de Dibujo, 120 ídem; un Profesor de Carpintería, 80 ídem; un Profesor de Encuadernación, 80 ídem; un Profesor de Hojalatero, 80 ídem; material para todas las clases, 234,50 ídem. Total, 3.958,50 ídem.

Librándose a los respectivos Habilitados para cada Escuela, por meses, según se indica, en el concepto a justificar, el importe del personal y material, con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º, concepto segundo del presupuesto vigente de este Departamento. («Gaceta» 19 octubre.)

17 octubre.—O. Concediendo el reingreso a los Maestros que lo tienen solicitado.

Vistos los expedientes incoados por los Maestros que a continuación se detallan en solicitud de reingreso en el Magisterio nacional, y teniendo en cuenta que en todos ellos se cumplen los requisitos que determinan las disposiciones que regulan esta índole de peticiones, este Ministerio ha resuelto conceder el reingreso en el Magisterio a los referidos Maestros, quienes podrán acudir al próximo concurso de traslado con sujeción a las normas que se dicten para el mismo, debiendo las Secciones administrativas remitir a este Ministerio, Sección 12, relación de los que hayan solicitado el reingreso y no aparezcan en la relación que se publica a continuación de la presente Orden.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 17 de octubre de 1933.—El Director General, R. G. Sicilia.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

Alava. — Maestra: doña Victorina Ayúcar Castroviejo, excedente de Lapuebla de Labarca. Maestro: don Alberto Galiana Alba, excedente de Valluerca.

Albacete. — Maestro: don Conrado Andújar González, excedente de Ojuelo de Salobre.

Barcelona. — Maestros: don Tomás Villén Paricio, excedente de Canovés; don José Basegana Brosa, de San Andrés de la Barca; don Luis Aldomá Companys, de La Palma-Cervelló.

Burgos. — Maestra: doña Inés Godos Campillo, de Tórtoles de Esgueva. Maestro: don Alvaro María de San Pío Boneu, de Villambistia.

Cáceres. — Maestra: doña Casilda Asunción Antón Colino, de Arroyomolinos de la Vera.

Castellón. — Maestra: doña Francisca Alcácer Sanmartín, de Sarratella. Maestro: don Ricardo Montoliú Gil, de Fabra Lloma (Lucena).

Coruña. — Maestra: doña Eulalia Ciriano Hernández, de Argalo-Noya.

Cuenca. — Maestras: doña Angela Ibáñez Feliz de Vargas, de Valera de Arriba; doña Isabel Alfonso Olivares, de Alcázar del Rey. Maestros: don Benjamín Contreras La Parra, de Guadamajud; don Hermelando Morera Boix, de Villares del Saz.

Gerona. — Maestra: doña Elisa Mariné Almerich, de Juanet (Arbucias). Maestro: don Sebastián Fornell Llaviá, de Viladonja.

Granada. — Maestra: doña Carmen Ureta Saiz, de Bogarre (Piñar).

Guadalajara. — Maestras: doña Basilia Pérez González, de Hontanares; doña Rosario Martínez Lomas, de Hontova; doña Luisa Eusebio Arias Camisón, de Hontova.

Huelva. — Maestra: doña Pastora García Pérez, de Moguer. Auxiliaría número 1.

Huesca. — Maestras: doña Encarnación Mercedes Vistué Susin, de Bárcaho; doña María Loscertales Bayona, de Casbas; doña María del Pilar Ginés Irisarri, de Morillo de Sampietro; doña Juliana Arnal Laguarde, de Pueyo de Jaca.

Jaén. — Maestra: doña Sabina Aragón Gómez, de Quezada.

León. — Maestra: doña Felisa Otero Rojo, de Rodanillo.

Lérida. — Maestras: doña Casilda del Moral Fernández, de Cambrils; doña Concepción Pagés Gruart, de Espills (Sapeira); doña Elena Montolí Setan, de Castells (Tabús); doña María Jou Ginesta, de Sorribes (La Vansa); doña María del Claustro Falp Plana, de Valdán (Oden).

Logroño. — Maestra: doña Epifania San Julián Saizar, de Lagunilla.

Lugo. — Maestras: doña Antonia Santamaría Iglesias, de Lousada-Samos; doña Asunción Molina Roig, de Monjoeira-Ritorto; doña Saturnina Martínez Blanco, de Santiago de Arriba; doña Antonia Jorge y Téllez de Meneses, de Vierro-Vivero; doña Mercedes Fernández Piñeiro, de Lama (Puebla de Brollón); doña Cecilia de Diego Revuelta, de Fabal. Maestro: don Daniel Vázquez Méndez, de Belasar-Gerdiz.

Madrid. — Maestra: doña Ursula Dominga Vallejo y Pérez, de Camarca de Esteruelas.

Navarra. — Maestro: don Félix Cabañas Azofra, de Morentín.

Orense. — Maestra: doña María Dolores Vila Vidal, de San Facundo.

Oviedo. — Maestros: don Francisco

Sánchez Seller, de Posada de Besullo; don Fernando Rodríguez Orduña, de Paredes de Luearca.

Pontevedra. — Maestro: don Manuel Carreras Gómez, de Morillas.

Salamanca. — Maestras: doña Josefa Sánchez Beato, de Cespedosa de Tormes; doña Leonor Ruipérez Cristóbal, de Villar de Gallimazo; doña Carmen Olloqui Vicente, de Arapiles; doña María Herrera Ruiz, de Aldehuela de las Bóvedas. Maestro: don Juan José Emiliano Romero Rogado, de Campillo de Salvatierra.

Santa Cruz de Tenerife. — Maestra: doña Eloísa Peralto Almendares, de Cabezas.

Sevilla. — Maestra: doña Carmen García de Castro, de Osuna. Maestro: don José L. González Gómez, de Algámitas.

Soria. — Maestra: doña Petra Luisa Hernando Pérez, de Perdices.

Tarragona. — Maestro: don Jaime Bastida Ballvé, de Torroja.

Teruel. — Maestra: doña María de la Concepción Grañeda Sarraseda, de Torroja del Campo.

Toledo. — Maestras: doña Mercedes Vega Rato, de Camuñas; doña Dolores Tabar Peláez, de Nava de Ricomalillo; doña María Natividad Leonardo Cordobés, de Miguel Esteban; doña María de la Concepción Pérez Martínez, de Los Navalmorales.

Maestro: don Constantino Pablo García Cabrero, de Yeles.

Valencia. — Maestras: doña María Torrejón Ochoa, de Algemia de Alfara; doña Silveria Soler Bataller, de Canals; doña Concepción Montón Oliver, de Aras de Alpuente.

Maestros: don Salvador Pardillos Guzmán, de Benipeixcar; don Gil Vigo Ibáñez, de San Juan (Requena).

Zamora. — Maestras: doña Algimira Rapado Aguado, de Gallegos del Pan; doña Marcelina Antón Delgado, de Carbellino de Sayago.

Maestro: don Aureliano Sánchez Martín, de Robledo.

Zaragoza. — Maestra: doña Balbina Ruiz Puerta, de Torralba de los Frailes.

Maestro: don Félix Lobeiz Sebastián, de Paracuellos de la Ribera. («Gaceta» 21 octubre.)

18 octubre.—O. Aplazando las elecciones de concejales

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aplazan hasta la fecha que oportunamente se designe las elecciones generales de renovación de Ayuntamientos.

Artículo 2.º Los Ayuntamientos actuales continuarán ejerciendo sus funciones hasta la fecha que se señale para constituir los nuevos en la convocatoria de elecciones generales de Concejales.

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

Se resuelven expedientes:

—Se concede un mes de licencia a la Profesora numeraria de la Escuela Normal de Cáceres, doña María Luz Doral Pazos, y a la de Córdoba, doña María Mercedes Garrido de Buezo.

—Acreditando la gratificación de pesetas 2.000 a doña Joaquina de la Cruz, auxiliar de la Normal de Badajoz.

—Idem los dos tercios del sueldo de entrada en el Profesorado Normal a doña Isabel Hernández, auxiliar de la Normal de Melilla; a doña María Anta Alvarez, de la de Orense, pasando a percibir la gratificación de ésta la ayudante doña María del Carmen López; a doña Isabel Petit, de la de Melilla; a don Eduardo Benítez, ayudante de la de Las Palmas; a don José García Oñate y don Mariano Fabierre, de la de Soria, pasando a percibir la gratificación de 2.000 pesetas la ayudante doña Agueda Azcutia, y a doña Rosa de Lima, de la Teuel, pasando a percibir la gratificación de 2.000 pesetas la ayudante señora Sala Ferruca.

—Disponiendo que el Maestro de Lalin (Pontevedra), don Manuel Rivero, perciba 400 pesetas anuales por casa-habitación.

—Ordenando al Municipio de Cervera

Artículo 3.º Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes. («Gaceta» 21 octubre.)

19 octubre.—O. Rectificación al anuncio de concurso a Direcciones de graduadas.

Publicada que ha sido por esta Dirección general y Orden de 13 de octubre corriente, inserta en la «Gaceta» del 14, la relación de vacantes naturales de Direcciones de graduadas de seis o más grados y rectificadas dichas vacantes con posterioridad a la referida Orden por las correspondientes Secciones administrativas.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que se rectifiquen las aludidas relaciones, quedando limitado el número de Direcciones de graduadas de seis o más grados que han de proveerse por el concurso de traslado que determina el artículo 26 del Decreto de 1.º de julio de 1932 a las siguientes:

Maestros. — Alicante, Jijona, fecha 1.º de febrero de 1933. Defunción.

Maestras.—Jaén, Linares, fecha 27 de marzo de 1932. Defunción. Málaga, capital, graduada número 6, fecha 7 de septiembre de 1931. Jubilación. («Gaceta» 22 octubre.)

de Río Alhama (Logroño) abone 500 pesetas anuales a los Maestros por casa-habitación.

—Disponiendo que el Ayuntamiento Puebla de Almorá (Cuenca) abone a la Maestra doña Felicidad Contés, diferencias por casa-habitación.

—Ordenando al Municipio de Tineo (Oviedo) proporcione casa-habitación decente y capaz a los Maestros don José María García y Evarista Rodríguez.

—Autorizando a doña Dolores Muñoz para obtener Escuela de censo igual o menor a la que desempeña en Melilla.

—Desestimando los expedientes de incompatibilidad con el vecindario del Maestro de Gordoncillo (León), don Bautista Cabello de la Torre, y de la Maestra de Fontellas (Navarra), doña Eloisa Pino.

—Estimando reclamación de abono de cantidades que le adeuda el Ayuntamiento de Gozón, formulada por el Maestro de Infesto, señor Díaz Alvarez.

Noticias varias

Candidatos a diputados.—Leemos que en la candidatura por Toledo para diputados a Cortes va incluido nuestro estimado amigo don Pedro Riera Vidal, Inspector de Primera enseñanza, que tanto se interesa por el Magisterio y que en las Cortes pasadas ha tenido felices intervenciones.

—Por Sevilla, según informes, va incluido el actual Director general de Primera enseñanza, señor González Sicilia, Director de la Escuela Normal de Sevilla, de filiación republicanoradical.

—Telegrafían que los Maestros nacionales de Orense presentan como candidato a don Antonio Pérez Alvarez, Maestro nacional, y al efecto han publicado un manifiesto.

—También aparece como candidato probable la ex Inspectora de León, doña Francisca Bohigas, de tendencias derechistas.

Enhorabuena.—Se la damos a nuestro querido amigo el abogado don Bernardo de Pablo Olazábal, por haber sido elegido Síndico Presidente del gremio y, además, en virtud de propuesta de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, ha sido nombrado vocal del Tribunal de oposiciones a plazas de Secretarios judiciales de España.

Relación de opositores aprobados para plazas de Escuelas Españolas en el extranjero. — Número 1, don Vicente Mengoda Andrés; 2, don Juan Mariño López; 3, don Domingo Rex Muñoz; 4, don Antonio Rodríguez Romera; 5, don Juan Alonso Coll; 6, don Antonio Miras Azor; 7, don Mariano Perero Para-

mo; 8, don César Octavio Castro Soriano; 9, don Antonio Terol Hernández; 10, don Roque Pintor Sánchez.

Aspirantes.—Número 1, don Constantino Alcaraz; 2, don José María Martínez Almoina; 3, Jesús Torrijos Sáez; 4, don Victoriano Ocariz Mendieta.

El lunes 21 estaban convocados los aprobados para elegir plazas. Las anunciadas son las siguientes:

París, Marsella, Lyon, Páu, Raismes (Nard), Orán, cuatro vacantes; Sidi-bel-Abed, dos vacantes; Mostaganen, Argel, dos vacantes; El Biar.

Madrid.—La Secretaría del Consejo provincial de Madrid ha hecho ya los títulos administrativos de los siguientes Maestros interinos:

MAESTRAS

Para Madrid: Grupo Carmen de Burgos, doña Francisca T. Linares, propietaria, con Escuela cerrada; calle Zurbarano, 65, doña María Josefa Serrano, propietaria, con Escuela cerrada; Grupo Alcalá Zamora, doña María Teófila Martínez; calle Alejandro Rodríguez, 9, doña Flora de Juan; Grupo Alcalá Zamora, doña Rosa Pidal, doña Encarnación Alonso y doña Josefa Adrados; Grupo Emilio Castelar, doña Benita Ballesteros; calle Santa Isabel, 16, doña Carmen Arroyo.

Grupo Emilio Castelar, doña Antonia Berrocal; Grupo Alfredo Calderón, doña Gertrudis Granado; Grupo Nicolás Salmerón, doña Amalia Camacho; Grupo Alcalá Zamora, doña María Luisa Gómez, doña María del Carmen Peña, doña Carmen de Amanuel y doña Matilde Ros; calle de Avila, 30, doña María Mercedes Fernández; Grupo María Guerrero, doña María Pilar Martínez; Grupo Nicolás Salmerón, doña María Cebrián; calle de Avila, 30, doña María Gallo; Grupo Emilio Castelar, doña María Asunción Goicoechea; Grupo Leopoldo Alas, doña Pilar García.

Grupo Alcalá Zamora, doña Lucía Carral; calle de Santa Isabel, 16, doña Elvira Ballesteros; Grupo Alcalá Zamora, doña Francisca Martínez; calle de Granada, 12, doña Ana María Díez; Grupo Emilio Castelar, doña María Carmen Calzado; Grupo Alcalá Zamora, doña Antonia Sala; Grupo Pardo Bazán, doña Amalia de Lara; Grupo Alfredo Calderón, doña Dolores Granados; calle de Avila, 30, doña María Teresa Quiroga; Grupo Miguel Unamuno, doña María del Carmen Martínez; Grupo Emilio Castelar, doña Concepción Alonso.

Grupo Miguel Unamuno, doña María Cristina Sánchez; calle de Avila, 30, doña Julia Vivar y doña Carmen Serrano; calle de Granada, 12, doña Matilde Carrión; Grupo Alfredo Calderón, doña Josefa Zapata; Grupo Nicolás Salmerón, doña Rosa Domínguez; Grupo Emilio Castelar, doña Amalia Blasco y doña

Victoria García; Grupo María Guerrero, doña Antonia A. Marín; calle de Granada, 12, doña Concepción Sánchez; Grupo Miguel Unamuno, doña Mercedes Carrascosa; calle de Avila, 30, doña Carolina Soler; Grupo Mariano de Cavia, doña Ascensión González.

Grupo Nicolás Salmerón, doña María Angeles Arista; Grupo Mariano de Cavia, doña María Pilar Zalduegui; Grupo Miguel Unamuno, doña María Henao y doña Bonifacia J. Peñalva; Grupo Emilio Castelar, doña Mercedes García; Grupo Nicolás Salmerón, doña Ignacia Rodríguez; calle F. Navacerrada, doña Catalina Arboleda; Grupo Nicolás Salmerón, doña Vicenta Laguna, doña Engracia Laorden y doña Manuela Juaristi; calle de Avila, 30, doña Luisa F. Zubiri; Grupo Emilio Castelar, doña María Rodríguez.

Grupo Miguel Unamuno, doña María Sanz Ramírez; Grupo Alfredo Calderón, doña Filomena Revilla; Grupo Nicolás Salmerón, doña Juliana de Pablos; Grupo Emilio Castelar, doña María Blanca Barrero; Grupo Miguel Unamuno, doña Pilar Martínez; Grupo Nicolás Salmerón, doña Elvira Castelblanque; Grupo Leopoldo Alas, doña Isabel Gascón; Grupo María Guerrero, doña Dolores Maestro; Grupo Miguel Unamuno, doña Luisa Sobaco; Grupo Leopoldo Alas, doña Petra A. Calvo; Grupo Miguel Unamuno, doña E. Francisca Martínez; calle de Avila, 30, doña María Nieves Suárez; Grupo Miguel Unamuno, doña Teodora Domínguez; Grupo Leopoldo Alas, doña

Eugenia E. Hernández; Grupo Miguel Unamuno, doña Matilde F. Sirodey; Grupo Rosario de Acuña, doña María Sanz; Grupo Emilio Castelar, doña María Luz Jabardo; Grupo Miguel Unamuno, doña Carmen Esandi y doña Josefina Riesco; Grupo María Guerrero, doña Dolores Arroyo; Grupo Leopoldo Alas, doña Esperanza Mola y doña Magdalena Rodríguez; Grupo María Guerrero, doña Valentina Velarde.

Grupo Alfredo Calderón, doña Paz Revilla y doña Josefa García; Grupo Nicolás Salmerón, doña Eugenia E. Corrales, doña Obdulia Reyes y doña Aurelia Rodríguez; Grupo Alfredo Calderón, por la directora, doña María Montero; Grupo Leopoldo Alas, doña Pilar Gavilán; Grupo Emilio Castelar, doña Isabel Alvarez; calle de Avila, 30, doña Mercedes Martínez; para Bustarviejo (párvulos), doña Consuelo Crespo; para Villanueva de la Cañada, doña Carmen Hernández; para Villaverde, doña Mercedes Muñoz; para Braojos, doña Esperanza González; para Berzosa del Lozoya, doña Adoración Cordón; para Bustarviejo (sustitución), doña María Angeles López.

MAESTROS

Para Madrid: Grupo Luis Bello, don Francisco Vila, propietario, con Escuela cerrada; Grupo Luis Bello, don Francisco Herrera, propietario, con Escuela cerrada; Grupo Carmen de Burgos, don Isaac Garrido, propietario, con Escuela cerrada; Grupo Joaquín Costa, don Juan F. López, propietario, con Escuela cerrada; Grupo Alfredo Calderón,

don Eugenio Lores; Grupo Alcalá Zamora, don Manuel Melero; Grupo Nicolás Salmerón, don Manuel Ramos.

Calle de Serrano, 46, don Hilario Melchor; Grupo Alcalá Zamora, don Julián Blin; calle de Serrano, 46, don Luis Antón; Grupo Emilio Castelar, don Angel Dorado; Grupo Nicolás Salmerón, don Elías Amavo; Grupo Pardo Bazán, don Alfredo Martínez; Grupo Miguel de Unamuno, don Julio Andrés; calle de Serrano, 56, don Angel Sánchez; Grupo Nicolás Salmerón, don Rafael Puig; Grupo Pardo Bazán, don Valerio García; Grupo Emilio Castelar, don Andrés Sáenz.

Grupo Alcalá Zamora, don Felipe Ortiz; Grupo Alfredo Calderón, don Siméon Oliver; Grupo Emilio Castelar, don Marcelino Sanz; Grupo Alcalá Zamora, don Manuel Colinas, don Maximiliano González, don Francisco Salas y don Enrique López; Grupo Nicolás Salmerón, don Vicente Rodríguez; Grupo Miguel de Unamuno, don Carlos Gómez; Grupo Nicolás Salmerón, don Valentín Llorente; Grupo Emilio Castelar, don Antonio Moreno; calle de Serrano, 46, don Joaquín Fernández y don Julián Vaquero; Grupo Miguel de Unamuno, don Jesús Cordón.

Grupo Pardo Bazán, don Senén Corroto y don Pablo Camarra; Grupo Nicolás Salmerón, don Heliodoro Domínguez; calle de Serrano, 46, don Antonio Cabello; Grupo Emilio Castelar, don Justo Díaz y don Ramón Ramírez; calle de Calatrava, 29, don Daniel Ruiz; Ribera de Curtidores, don Paulino Fernández; Grupo Alfredo Calderón, don Miguel Ramírez y don Tomás Pérez; Grupo Miguel de Unamuno, don Braulio Medina y don José Gómez; Grupo Alfredo Calderón, don Jesús Guerrero; Grupo Leopoldo Alas, don Rafael Rojas; Grupo Pardo Bazán, don Jaime Sierra; Grupo Miguel de Unamuno, don Gonzalo Jiménez; Grupo Nicolás Salmerón, don Bonifacio Mochales; Grupo Pardo Bazán, don José Luis Palacios; Grupo Antofita Morán, don Julio Rivera; Grupo Leopoldo Alas, don Julián Morales; Grupo Emilio Castelar, don Manuel Almazán; Grupo Leopoldo Alas, don Antonio Fernández, don Delfín Pérez y don Miguel Chicote; Grupo Nicolás Salmerón, don Alfonso Doménech; Grupo Alfredo Calderón, don Domingo Amo.

Grupo Alcalá Zamora, director, don Inocencio Romero; Grupo Nicolás Salmerón, director, don Jerónimo Espada; Grupo Miguel Unamuno, director, don Luis Gil; para Colmenar Viejo, don Jesús López; para Cenicientos, don Antonio Mañas; para Galapagar, don Nicánor Fernández.

Los títulos pueden recogerse, a las doce de la mañana o a las cinco de la tarde, en Secretaría, Antonio López, 1, previo reintegro con póliza de 7,50 pe-

INSPECCIONES, CURSILLOS, PLENOS DERECHOS

Un mes de lecciones, 25 pesetas. Lotes de orientación, 1 peseta ejercicio. Pídanse a reembolso: Daniel Ranz, Galileo, 5. MADRID

APUNTES DE PEDAGOGIA, por Adolfo Maílo García, Inspector de Primera enseñanza.

Indispensable para poseer una formación pedagógica eficaz y actual. Pedidos al editor: Cástor Moreno, Imprenta "La Minerva". Plaza Mayor, 41. Cáceres, y a esta Administración. PRECIO: 7 pesetas.

CURSILLISTAS

LIBRO DEL MAESTRO

Diario de clase o de Preparación de lecciones

JOSE XANDRI PICH

PRIMER GRADO

Un volumen en folio de 92 páginas y 139 dibujos. Es un excelente trabajo de construcción o arquitectura pedagógica basado en las obras del autor "La Vida en la Escuela" y "Programas graduados" (primer año de estudios de la Escuela primaria). Tanto por su orientación como por sus saludables sugerencias, constituye un excelente guía y un eficaz instrumento de trabajo para todo Maestro amante de las modernas corrientes pedagógicas. Encuadernado, 5 pesetas.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	80 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

setas y sello de Huérfanos por valor de una peseta. Los del Grupo Miguel Unamuno se hacen a reserva de que en la "Gaceta" se subsane la omisión.

El Consejo ratificó acuerdos anteriores: De respetar el número para los que se han prestado a servir plazas desiertas y no a quienes las hayan rechazado, salvo ceses forzados por servicio militar o por enfermedad justificada con antelación; anular el nombramiento del que tenga otra plaza en el momento que se compruebe, no habiendo lugar a deliberación sobre peticiones de las señoras Márquez, Quero y cuantas puedan significar cambios en listas o acuerdos que, por ser ya firmes, con amplia discusión, y rectificaciones en su debido tiempo, no son impugnables legalmente ante este Consejo.

Por los sordomudos.—El Colegio Nacional de Sordomudos, en su deseo de que, por la forzada clausura de dicho establecimiento, no pierdan en su enseñanza los alumnos afectos al mismo, hoy en sus casas, ofrece a las familias interesadas que lo deseen y a los Maestros nacionales que quieran prestar su colaboración, libros e instrucciones sobre la desmutización, que les serán enviados gratuitamente. Los Maestros nacionales, admitiendo a estos niños en sus Escuelas y dedicándoles alguna atención extraordinaria, realizarán una obra meritoria, que les agradecerán vi-

vamente el Colegio Nacional y las familias de los interesados. Pueden dirigir sus peticiones: señor Director del Colegio Nacional de Sordomudos, paseo de la Castellana, número 71, Madrid.

De Alicante.—Han sido aprobados en los Cursillos de selección 52 Maestras y 64 Maestros en el primer Tribunal, y 42 y 51, respectivamente, en el segundo; en total, 93 Maestras y 115 Maestros. A la provincia se le han asignado 116 plazas para ambos sexos.

NECROLOGIA

Han fallecido:

En Zaragoza, doña Asunción Cruella Tercero, Maestra que fué treinta y siete años de Almudébar (Huesca), y luego de Zaragoza, y madre de los Maestros de Poleñino, doña Elisa Arcas Cruella y don Fidencio Ruiz, y de doña Concepción Arcas. A todos ellos enviamos nuestro pésame.

—En Arredondo (Santander) ha fallecido doña Cándida Abascal, esposa de don Cesáreo Vegas, Maestro de las Escuelas de Bilbao.

—En Olot (Barcelona), don Emerenciano Minobis, esposo de la Maestra doña Ana María Abad.

A ambos les enviamos el testimonio de nuestro pésame.

—En Manzaneque (Toledo), a los

FRANQUEO CONCERTADO

cuarenta y un años, don Agustín Gómez Ahijado, Maestro nacional de dicho pueblo y esposo de la Maestra doña Aurora Clemente Cano.

—En la Rábita (Granada), la Maestra propietaria de Olula de Castro (Almería), doña María Rodríguez Ruiz, esposa del médico don Antonio Jiménez Acosta.

Reciba nuestro más sentido pésame su marido, señor Jiménez Acosta, así como su hermano don Rafael Rodríguez Ruiz, agente de Vigilancia, y sus padres, don Francisco Rodríguez de la Torre y doña María Ruiz García.

CURSILLISTAS

Para el ejercicio práctico, consultad la obra de Modesto Bargalló

VIDA ESCOLAR

ocho folletos, con 210 grabados originales. Se envía a reembolso de 16 pesetas, dirigiéndose al autor, calle Museo, 39. Guadalajara.

PRIMERAS LECTURAS

por Ezequiel Solana y Victoriano F. Ascarza.

Pídase en librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, número 5.—MADRID